

ADMINISTRACIÓN LOCAL

525/24

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Laujar de Andarax para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS.....	640.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.....	45.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICO Y OTROS INGRESOS	274.056,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	833.673,34
5. INGRESOS PATRIMONIALES	28.436,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.003,00
TOTAL	1.931.168,34 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL.....	751.722,88
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	582.205,00
3. GASTOS FINANCIEROS.....	801,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	85.801,00
6. INVERSIONES REALES	490.637,46
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.001,00
TOTAL	1.931.168,34 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2023**A) FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secretaria-Interventora	1	A1	Habilitación Carácter Nacional	Secretaria-Intervención
Administrativo	1	C1	Administración General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración General	Aux. Administrativo
Policía Local	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO
Oficial de Servicios Especiales	1	E
Peón Servicios Múltiples	1	E

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO
Oficial 2ª de Servicios Múltiples	1	E
Oficial 1ª Vías Públicas	1	E
Oficial 1ª Jardines	1	E
Promotora Cultural	1	C2
Aux. Biblioteca	1	C2
Promotora Deportiva	1	C2
Agente dinamizador Guadalinfo	1	C1
Conserje	1	E
Socorristas	3	E
Limpiadoras	2	E
Oficial Jardines	1	E
Vigilante	1	E

RELACIÓN DE PERSONAL

Funcionarios	5
Personal Laboral Fijo	2
Personal Laboral Temporal	15
Eventual	0

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Laujar de Andarax, a 29 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.